NOMBRE DOCUMENTO	ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2026-01
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-ACO-2026-01
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	30-01-2026
TIPO CONTRATO	SUMINISTRO
ENTIDAD CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE LA UVITA
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN ANDRES GALVIS JAIME** C.C. 4.239.780 expedida en La Uvita
CONTRATISTA	LOGIQUE ENTERTAINMENT SAS **OSCAR GEOVANNY BARACALDO SALAZAR**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 9 0 1 5 9 6 2 1 4 C.C. N° 1.014.288.615 de Bogotá D.C.
OBJETO	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, PRORROGAS Y ACTIVIDADES QUE REALICE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UVITA, BOYACÁ
PLAZO EJECUCIÓN	UN (01) DIA
VALOR CONTRATO	CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 5.982.600)
SUPERVISOR	**JINNETH PAOLA NIÑO GALVIS** Secretaria general del concejo

Atendiendo lo indicado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en mi calidad de Representante Legal del honorable Concejo Municipal del Municipio de La Uvita, por medio del presente escrito le manifiesto que, una vez surtido el trámite respectivo, y previa recomendación del comité de contratación la oferta por usted presentada ha sido aceptada.

Sin perjuicio de lo establecido en la invitación pública, y acogiendo lo estipulado en el numeral 8 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2,** para todos los efectos legales la presente aceptación junto con la oferta publicada tendrá todos los efectos del contrato, por lo tanto, no se suscribirá minuta contractual. Los términos contractuales serán los siguientes:

1. DATOS GENERALES

Certificado de Disponibilidad 01 del 26/01/2026 38, expedido por parte de la Tesorería Municipal:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93131608	Servicios de suministro de alimentos

FORMA DE PAGO	Teniendo en cuenta el monto contractual estipulado se pagará en PAGOS PARCIALES previa certificación del supervisor y cumplimiento de los requisitos para proceder el pago. • Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. • Informe de suministro entregado • Cuenta de cobro o factura • Soporte de pago salud, pensión y parafiscales.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO:

El objeto de La prestación de servicios a ejecutar es el que se describe a continuación DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, Y LA OFERTA PRESENTADA:

OBJETIVO: El objeto de la invitación es seleccionar la persona natural o jurídica, el consorcio o la unión temporal para ejecutar el siguiente objeto contractual con las condiciones técnicas que se señalan **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, PRORROGAS Y ACTIVIDADES QUE REALICE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UVITA, BOYACÁ**, Las obligaciones que asumirá el contratista. – Las entregas se deben realizar en las ubicaciones indicadas por el presidente del Concejo Municipal del Municipio de La Uvita, y deben atender a las siguientes necesidades de servicio:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
PASTELES (CARNE, POLLO, HAWAIANO) O PAN DE YUCA O ALMOJÁBANAS 0 EMPANADAS.	UNIDAD	845	$4.000	$720	$ 3.988.400
VASO DE JUGO NATURAL DE MORA DE 10 ONZAS.	UNIDAD	845	$2.000	$360	$ 1.994.200
VALOR DEL CONTRATO					$ 5.982.600

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

- Realizar a la entrega de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, de manera eficiente y oportuna y dentro del plazo pactado para la ejecución del presente contrato.
- Garantizar que los productos a adquirir se encuentren en perfecto estado, aptos para el consumo humano.
- Las demás compatibles con el objeto del contrato que demande el Supervisor y el presidente del Concejo.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
b) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual
c) Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
h) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
i) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y en el presente manual.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato o realizar las gestiones necesarias para contratar la interventoría según corresponda, para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
g) Las demás inherentes al objeto del contrato.

3. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones del Estatuto general de contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, y su decreto Reglamentario 1082 de 2.015**,** Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

4. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993**,** con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

5. JURAMENTO Y CESIÓN.

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993**.** El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

6. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011**.**

6.1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

6.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

7. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II.

8. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Tesorería Municipal es responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente.

El contratista debe suscribir el acta de inicio del contrato con el supervisor designado dentro del primer (1) día siguiente a la comunicación de aceptación de la propuesta que será publicada en el SECOP.

Si se hubieren presentado garantías contractuales, El Concejo Municipal procederá a aprobarlas de conformidad con las normas vigentes sobre la materia

9. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista, referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

10. INDEMNIDAD.

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS GALVIS JAIME
Presidente
Honorable Concejo Municipal
La Uvita Boyacá